DICTAMEN N° 124
REF.: E21-2019-4925-A- PROYECTO DE DECRETO S/ RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD EN EL GRADO AL COMISARIO PRINCIPAL DE POLICÍA GERARDO DANIEL ALEGRE.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Ingresan a consulta de este órgano asesor, las presentes actuaciones, solicitando dictamen respecto del proyecto de decreto por el cual se propicia reconocer al actual Comisario Principal de Policía, Gerardo Daniel Alegre D.N.I. Nº 23.059.849, su antigüedad en el grado a partir del 01/01/2019, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

Las actuaciones se originaron a raíz de la presentación obrante a fs. 01/05 a través de la cual el Sr. Gerardo Daniel Alegre D.N.I. Nº 23.059.849, interpone recurso de revocatoria y/o reconsideración con jerárquico en subsidio contra el Acta de Reunión Nº 06/19 de la Junta de Calificaciones para asenso al Grado de Comisario Principal s/ calificación numérica.

A fs. 06/15 obra Acta de Reunión Nº 03 de la Junta de Calificaciones para Ascenso al grado de Comisario Principal año 2019; y a fs. 16/17 obra Acta de reunión Nº 06/2019 en la cual se lo puntúa con veintiséis (26) puntos (fs. 17).

A fs. 18/21 obra Acta de Reunión Nº 09 de la supra mencionada Junta, en la cual se resuelve no hacer lugar al recurso de revocatoria planteado por el Comisario de Policía Gerardo Daniel Alegre y ratifica el criterio adoptado en Acta de Reunión Nº 06/19, lo cual es debidamente notificado a fs. 22/25.

A fs. 29/30 obra Dictamen Nº 3487/19 de la Asesoría Letrada Policial manifestando que *"no debe hacerse lugar al planteo formulado por el impetrante".*

A fs. 33 obra Providencia Nº 159/19 de la Asesoría Legal y Técnica del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad solicitando la remisión de documental. Subsecuentemente, se agrega a fs. 35/36 Disposición Nº 3333/18 de la Jefatura de Policía de declaración de vacantes y a fs. 37/41 Lista del personal a calificar en planilla con mención de antecedentes apreciables para su calificación que por orden de antigüedad en el último grado completan el duplo de vacantes existentes.

A fs. 44/45 obra copia certificada del Escalafonamiento Personal Superior 2019.

A fs. 46/48 obra Dictamen Nº 489/19 de la Dirección Asesoría Legal y Técnica del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad haciendo lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Alegre contra el Acta de Reunión Nº 06/19 de la Junta de Calificaciones.

A fs. 51/52 obra Resolución Nº 0909/19 del entonces Ministerio de Seguridad Pública, que además de hacer lugar al recurso jerárquico ordena al Sr. Jefe de Policía la conformación de una nueva Junta de Calificaciones, para que evalúe los antecedentes profesionales del recurrente y emita una nueva calificación numérica, lo cual es debidamente notificado a fs. 57.

A fs. 59 obra Radiograma- Circular Parcial- Especial: Dirección de Zona Metropolitana; Dirección Gabinete Jefatura Nº 001-JC/2019.

A fs. 60/61 obra Acta de Reunión Nº 12 de la Junta de Calificaciones que efectuara una nueva calificación numérica al Comisario Gerardo Daniel Alegre, conforme disposición Nº 3609-JP/19 y ampliatoria 3735/2019. Cabe destacar que se le otorga veintiocho (28) puntos y que el Acta en cuestión es debidamente notificada a fs. 66/67.

A fs. 62/65 obran planillas de la Junta de Calificaciones para ascenso grado de Comisario Principal- Calificación numérica individual año 2019.

A fs. 68 obra Radiograma- Circular Parcial- Especial: Dirección de Zona Metropolitana; Dirección Gabinete Jefatura Nº 002-JC/2019.

COPIA DIGITAL

A fs. 70/73 obra Decreto Nº 2192/19 a través del cual se promociona a personal subalterno de la institución y se modifica la estructura de cargos de la Jurisdicción 21- Policía Provincial. Es oportuno mencionar que el Sr. Alegre no se encuentra incluido en el citado Decreto; no obstante a fs. 74 se observa planilla de la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Comisario Principal al año 2019 (apto para ascenso) y el Sr. Alegre se encuentra en el número de orden Nº 26 (en ese entonces con 26 puntos).

A fs. 75 la Dirección de Personal- División Trámites Generales de la Jefatura de Policía informa: *"Que a través de la Disposición 333/19 (Jeft. Pol.) se designaron la cantidad de veintitrés (23) cargos vacantes al Cuerpo de Seguridad- Escalafón General, los cuales fueron conferidos con la siguiente porción: 1/5 por antigüedad y 4/5 por selección..."*.

A fs. 76 obra Dictamen Nº 4992/19 de la Asesoría Letrada Policial manifestando que *"la nueva calificación numérica asignada al encartado le permitiría ubicarse entre los propuestos para ascenso al grado inmediato superior que fueron beneficiados por Decreto Provincial Nº 2192/19 a partir del 01-01-2019..."*, motivo por el cual sugiere que se elabore el instrumento legal correspondiente, sin reconocimiento de diferencia salarial por no existir contraprestación laboral.

A fs. 77 obra planilla- Escala de la diferencia de haberes, confeccionada por la Dirección de Administración- Jefatura de Policía, informando además que sería presupuestariamente viable, en razón a las vacantes existentes en la jurisdicción 21- Policía Provincial, por los numerosos retiros en el año 2019.

A fs. 86/89 obra Decreto Nº 694/20 a través del cual se promueve al Personal Superior de la institución y se modifica la estructura de cargos a partir del 01/01/20. Se observa (fs. 88) que se encuentra incluido el Sr. Alegre, quien es promovido al grado de Comisario Principal.

A fs. 99 obra Dictamen Nº 15/21 del Ministerio de Seguridad y Justicia, considerando correspondiente el reconocimiento de antigüedad del Comisario de Policía Gerardo Daniel Alegre, en el grado de Comisario Principal a partir del 01/01/19, sin reconocimiento de diferencia salarial.

Ahora bien, este servicio jurídico adelantando opinión, comparte los fundamentos esgrimidos por la Asesoría Letrada Policial en Dictamen Nº 4992/19 y por la Secretaría General del Ministerio de Seguridad y Justicia en

COPIA DIGITAL

Dictamen Nº 15/21, estimando procedente el reconocimiento de antigüedad al Sr. Alegre, en el grado de Comisario Principal a partir del 01/01/2019, sin que ello implique diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

Lo expuesto precedentemente encuentra sustento, en que la nueva calificación numérica impuesta al recurrente (veintiocho puntos), le hubiera permitido ubicarse entre los puestos para ascenso al grado inmediato superior que fueron beneficiados por Decreto N° 2192/2019, a partir del 1 de enero del 2019.

La medida tiende a satisfacer más adecuadamente el derecho a la carrera, el que se vincula con el derecho al ascenso, entendiendo éste como designación para un cargo de categoría superior al que viene desempeñando el agente y comprende el derecho de estar bien encasillado o ubicado en el escalafón. Es preciso resaltar que ello no implica diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

Es pacífica la jurisprudencia en dicha línea, dado que el concepto de sueldo, haber o remuneración, en el contrato de función o empleo público, es la contraprestación a cargo del Estado, por el desempeño de las tareas propias del cargo que cumple el agente público. No corresponde pago de salarios por funciones no desempeñadas. Ello responde al concepto de que si la obligación de pagar es una obligación de dar, contrapartida de una obligación de hacer o desempeñar una función; si ésta no se cumple, la primera carece de causa, y si se cumple, enriquecería de manera indebida a quien la percibió. [1]

En igual sentido, "el sueldo es la contraprestación de los servicios cumplidos de manera que, en principio y a falta de ley expresa que disponga lo contrario, no se adeudan retribuciones por tareas no realizadas".[2] Dicho criterio fue sostenido por el tribunal en los autos caratulados "Barrios Rodolfo Armando c/ Provincia Del Chaco S/ demanda contencioso administrativa", Expte. N 6552/14.

En consecuencia, y atento lo dictaminado por éste organismo asesor en situaciones análogas con la finalidad de que el personal policial se encuentre debidamente encasillado en su cuerpo y escalafón

COPIA DIGITAL

[1] (Sid, Héctor Hugo c/Administración de Vialidad Provincial s/Laboral S STU0 RA 000A 000026 09/08/1995 UN Royer. STU0, Sent. Def. N°31, año 1991 Amadeo Scagliarini,"La organización y la nomenclatura en la escala jerárquica administrativa"- J.A. 1965-IV- Sección Doctrina- pág.74- Punto E)".

[2] C.N.Cont. Adm. Fed. sala III, julio 27-1983, "De Olano Ra l c/ Estado Nacional.

respetando la carrera administrativa, se estima procedente el dictado del proyecto de decreto que propicia el reconocimiento en el grado a partir del 01/01/2019 al actual Comisario Principal de Policía Gerardo Daniel Alegre D.N.I. Nº 23.059.849, sin que ello implique diferencia de haberes por funciones no desempeñadas.

En concordancia, se entiende que el instrumento analizado, es legalmente viable y se encuadra dentro de las facultades conferidas al señor Gobernador en el art. 141º inc. 13); 19) y 21) de la Constitución Provincial.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

01-03-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL